

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

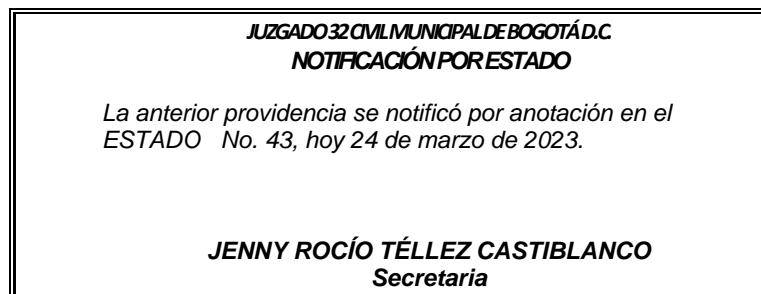
Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220128300**.

Conforme a la solicitud de corrección presentada por la parte actora, y comoquiera que en el auto de 12 de enero de 2023 se cometió un error mecanográfico, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige el mismo, en el sentido de indicar que el valor correcto del numeral 1), literal a), ordinal primero, es **\$50'085.839**, y no como allí se indicó, en todo lo demás, permanezca incólume el citado proveído.

Notificar la presente decisión junto al auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ab0d80bd9a7e475736948eb7cd9f35aaeae1c61795464551db07039e4dd1d9**

Documento generado en 22/03/2023 08:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>